



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00298 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS JULIO CRISTANCHO Y OTROS.
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO

En la diligencia de posesión del día 12 de diciembre de 2019¹ la perito AILEN ESPINOZA LUNA expuso que para realizar el nuevo dictamen con base en el cuestionario visible a folio 495 del expediente, requería hasta el 17 de diciembre del citado mes y año para calcular el incremento del valor de la experticia. En virtud de lo anterior, presentó la nueva propuesta comercial² para realizar la pericia requerida, por ende, se dispone dejar a disposición el contenido de la misma, incluyendo su costo, a la parte demandada, quien allegó el cuestionario, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (05) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la propuesta, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Igualmente, se acepta la renuncia al poder presentada por el doctora BELKIS HERNANDEZ ORTEGA³, como apoderada de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO. En consecuencia, comuníquese a la mencionada entidad conforme al artículo 69 del C.P.C, para que constituya apoderado inmediatamente.

Una vez transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 496

² Fol. 509

³ Fol. 503

